

Guayaquil, 30 de marzo del 2020

Señores

CORDELERIA ISANCRIS CIA. LTDA.

Presente. -

De mi consideración:

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hicieron los señores Accionistas de Cordelería Isancris Cía. Ltda. Y lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.14.3.0014 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los comisarios, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la Empresa por el período de enero a diciembre del 2019.

He obtenido de la Administración de Cordelería Isancris Cía. Ltda. toda la información sobre las operaciones, documentación y registro que juzgué necesario investigar. He revisado el Balance General al 31 de diciembre de 2019 y su correspondiente Estado de Resultados sobre los cuales procedo a rendir este informe:

- Las políticas contables de la Empresa son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- El sistema integrado de control de Cordelería Isancris Cía. Ltda. tomado en su conjunto, es suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son entregar a la Gerencia de una seguridad razonable sobre los Activos de la empresa.
- La administración de la Empresa, cumple con las disposiciones de los Accionistas, así como con las normas legales vigentes.
- Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

Mi criterio al respecto es que los Estados Financieros y las políticas contables seguidas por la Empresa son adecuadas y suficientes.

Atentamente,



Cristhian Villamarín
COMISARIO PRINCIPAL